RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No 09:
10-Agosto-2026.

La suscrita rectora de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.

Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es

OBJETO CONTRACTUAL: **Servicios a todo costo de: Diseño y elaboración de carnet para los estudiantes de los diferentes grados y necesidad. En material en pvc ultra, protector película transparente, medidas 8,5x5,5 cm, sistema identificación código QR, cinta falla 12mm a remache metálico, porta carnet acrílico transparente, vigencia de uso y sistema 2 años. .**

Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	**Cédula / Nit**	**Teléfono**	**valor de propuesta**
05/8/2026	91245130	3106332271	10.200.000
05/8/2026	63548237	3012532	10.962.000
05/8/2026	72325321	3486548	10.718.400

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **09** al proponente **Luis Eber Madrigal Rodriguez** identificado con numero de documento **No. 91245130** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: **Luis Eber Madrigal Rodriguez** Identificado con numero de

documento **No. 91245130.** Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en el municipio de **GALAPA** el día **10-Agosto-2026.**

FIRMA:

RECTORA**: MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO**
CC: **57450702**
ORDENADORA DEL GASTO